

Corredores Viales Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 30/2022 - EX-2022-00063872- -CVSA-SC#CVSA.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA Nº 30/2022

Obra: "Repavimentación de la Ruta Nacional N° 205, entre el Km. 170,09 y el Km. 188,56 - Provincia de Buenos Aires - Tramo VII"

Expediente N° EX-2022-00063872- -CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados:

Consulta N° 1:

"...Sirva la presente para consultar sobre el Art. 5.5.1 Inc 15.d del PBCG en donde se establece que el indice de rentabilidad debe ser menor a 0, lo cual nos resulta extraño ya que en todas las licitaciones en las que hemos participado dicho indice siempre debe ser mayor a 0..."

Respuesta N° 1:

En atención a lo citado en el Articulo 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera, las Personas Jurídicas deberán presentar:

...c) PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO: Los OFERENTES que intervengan en la presente Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados. [...]. Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo

Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados presentados por el OFERENTE. [...]

d) CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente [...]. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados.

Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MINIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1,20
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE	> 1

Consulta N° 2:

"...Sirva la presente para consultar sobre la Garantía de Mantenimiento de OFERTA la cual tenemos una duda sobre el porcentaje a aplicar del valor del presupuesto de la obra, ya que en el PBCG es por el 1% mientras que en el PBCP solicitan el 5%. ..."

Respuesta N° 2:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá consituirse "...por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente, con I.V.A. incluido..." conforme surge del Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 3:

"...consultarles respecto a la presentación del Acta de autoridades solicitada en el punto 7.7 PBCP. La última designación de autoridades inscripta en la Inspección General de Justicia venció el día 30/06/2022 y se considera que las autoridades duran en su cargo hasta que se aprueba la nueva designación al realizar la asamblea para aprobar el nuevo balance (el ejercicio cierra el 30/06). Por lo cual, mi consulta es si es suficiente la presentación de dicha Acta, considerando todo lo anterior; o si se hace necesaria una nueva aprobación e inscripción de nuevas autoridades".

Respuesta N° 3:

En atención a lo establecido en los Artículos 5.5.1 inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Generales y 7.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las autoridades deberán encontrarse debidamente designadas mediante instrumento correspondiente, con facultades suficientes.